

Norma que regula y orienta los encargos de gestión de IIEE públicas de EB a entidades sin fines de lucro

Dirección de Gestión Escolar - DIGE



PERÚ

Ministerio
de Educación

E⁰UTALENTOS
regiones

Objetivo:

Presentar los contenidos de la propuesta de Norma Técnica que regula y orienta los encargos de gestión de instituciones educativas públicas de educación básica a entidades sin fines de lucro, y recoger los aportes de las DRE/GRE.

Ley N° 28044, Ley General de Educación:

Artículo 71°.- Tipos de gestión de las Instituciones Educativas. Las Instituciones Educativas, por el tipo de gestión, son:

a) Públicas de gestión directa por autoridades educativas del Sector Educación o de otros sectores e instituciones del Estado.

b) Públicas de gestión privada, por convenio, con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos.

c) De gestión privada

1. Objetivo

1.1. Objetivo general

1.2. Objetivos específicos

2. Ámbito de aplicación

3. Base normativa

4. Glosario de términos y siglas

4.1. Siglas:

4.2. Glosario de términos:

4.2.1. Convenio de encargo de gestión:

4.2.1.1. Entidad privada sin fines de lucro

4.2.1.2. Iglesia Católica

4.2.2. Gestión escolar

4.2.3. IE pública de gestión privada

4.2.4. Tipo de gestión

5. Disposiciones específicas

5.1. Encargo de gestión de II.EE. de EB

5.1.1. Definición

5.1.2. Formalidad

5.1.3. Entidades que suscriben los convenios

5.2. Requisitos para la suscripción de convenios

5.2.1. Informe técnico de la entidad gestora que sustente la necesidad y oportunidad para la suscripción del convenio

5.2.1.1. Información general de la entidad privada

5.2.1.2. Diagnóstico de la IE o II.EE.

5.2.1.3. Problemas que se buscan solucionar mediante la suscripción del convenio

5.2.1.4. Características de la entidad gestora que favorecen al cumplimiento del convenio

5.2.1.5. Descripción de la propuesta de plan de gestión de la entidad privada

5.3. Procedimiento para la suscripción convenios

5.3.1. Suscripción de convenios con los GORE

5.3.2. Suscripción de convenios con el Minedu

5.4. Supervisión y monitoreo

5.4.1. Evaluación del encargo de gestión de la IE o las II.EE.

5.5. Renovación de convenios de encargos de gestión

6. Responsabilidades

7. Disposiciones complementarias

Anexo

Propuesta de convenio

Objetivo

- Establecer las disposiciones que regulan y orientan el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas para los encargos de gestión.

Definición

- Es el acto por el cual el MINEDU o el GORE encarga la gestión de una IE o varias II.EE. públicas de EB a una entidad sin fines de lucro.
- El encargo de gestión de una I.E. o varias II.EE. públicas de EB, se sustenta en la oportunidad de mejora de la calidad de la prestación de los servicios educativos.

Se requiere la suscripción de un convenio suscrito por el MINEDU o el GORE, y la entidad sin fines de lucro.

Se podrá suscribir el convenio hasta el último día hábil del mes de julio del año previo al inicio del siguiente periodo lectivo.

La formalización del convenio suscrito culmina con la aprobación del acto de administración interna correspondiente (conversión).

Requisitos para la suscripción de convenios

Información general de la entidad sin fines de lucro

Diagnóstico de la I.E. o II.EE.

Problemas que se buscan solucionar mediante la suscripción del convenio

Descripción de la propuesta de plan de gestión de la entidad sin fines de lucro

Procedimiento para la suscripción convenios

Entidad sin fines de lucro presenta su intención de gestionar una o varias II.EE.

UGEL traslada a DRE con su informe técnico

DRE traslada al GORE con su informe técnico

GORE (puede delegar funciones a DRE/GRE o UGEL) revisa la solicitud, elabora la propuesta de convenio, y realiza el trámite para la suscripción y aprobación del convenio.

Suscripción de convenios con el MINEDU (I.EE. de Lima Metropolitana):

Entidad sin fines de lucro presenta su intención de gestionar una o varias I.EE.

UGEL traslada a DRE con su informe técnico

DRE traslada al MINEDU con su informe técnico

MINEDU revisa la solicitud, elabora la propuesta de convenio, y realiza el trámite para la suscripción y aprobación del convenio.

Evaluación de cumplimiento del plan de gestión de la entidad, según lo programado para el año correspondiente.

Evaluación del PEI y el PAT de la o las II.EE. públicas de EB de gestión privada

Reporte del seguimiento a los casos registrados en la plataforma SíseVe y de las condiciones de vulnerabilidad de estudiantes

De corresponder, resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) y otros similares .

De corresponder, reportes de la herramienta de gestión Semáforo Escuela, entre otra información relevante

Renovación de convenios de encargos de gestión

La renovación del convenio de encargo de gestión deberá ser aprobada mediante la Adenda de Convenio correspondiente

Previa revisión, evaluación y análisis del área competente del MINEDU o GORE, según corresponda

- Yilda Paola Paredes Masache
- Anexo: 26853
- yparedes@minedu.gob.pe



Mejores
peruanas
Siempre

Gracias



PERÚ

Ministerio
de Educación

EOUTALENTOS
regiones